



REG.MPAL.Nº	Nº LOU.º
227	
REG.AUT.Nº	Dª MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil once, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 261, literalmente dice:

Aprobación definitiva de innovación puntual del PEPRI del Area Centro en calle Lepanto núm. 9. (Expte. 275/09).

Se presenta a Pleno expediente nº 00275/09 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Innovación-modificación del Plan Especial del Area Centro para cambio de uso de parcela de equipamiento en C/ Lepanto nº 9.

En el expediente obra informe de la Subdirección de Planeamiento, de fecha 6 de abril de 2.011, en el que se hace constar que:

1º.- La Innovación-modificación de referencia, fue aprobada inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2009, y sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el B.O.P. nº 118, de fecha 24 de junio de 2009, diario "Ideal" de fecha 6 de junio de 2009, así como notificación personal a los interesados. No presentándose alegaciones durante el periodo de información pública.

2º.- Consta en el expediente fotocopia del informe favorable al cambio de uso propuesto, emitido por la Comisión de Patrimonio Histórico de Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, condicionado a los siguientes aspectos:

- *"La ordenación y condiciones urbanísticas del inmueble serán las establecidas en la ficha de catálogo del PEPRI Centro de Granada, y no la grafiada en el plano 04 del documento de innovación.*

- *Se tramitará el expediente ante el Consejo Consultivo de Andalucía, tal y como establece el artículo 36.2.c.2ª de la LOUA."*

Dado el carácter vinculante del anterior informe, se procedió a rectificar el plano 04 del documento de innovación, con el número de alturas previsto en la ficha de catálogo.

3º.- Una vez se aprobó provisionalmente la innovación puntual por acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 24 de septiembre de 2009, se solicitó informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, quien lo emite con fecha 26 de noviembre de 2009, con las siguientes observaciones:

- Aportación de planimetría a escala 1:100.
- Aportación de reportaje fotográfico.
- Previsión en el documento de Innovación-Modificación aportado de la afectación de otro suelo a equipamiento dentro del ámbito del PEPRI Área Centro de Granada.

- Según el artículo 36.2.a de la LOUA: en los supuestos en que la nueva calificación de los suelos desafectados sea el residencial, el destino de dichos suelos será el previsto en el artículo 75.1.a de la LOUA.

- Se requerirá informe favorable del Consejo Consultivo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

112

Por otro lado, con fecha 29 de marzo de 2010, se solicitó Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, quien se pronuncia con el nº 224/2010, de fecha 21-4-2010, en sentido desfavorable, motivado en la necesidad de mantener la proporción de los equipamientos, y por consiguiente, demandando la necesidad de generar la compensación dotacional correspondiente al equipamiento que se modifica en el instrumento.

4º.- En relación a los informes anteriores, por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, se elaboró un documento de Texto Refundido, que fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2011, donde se daba cumplimiento a los siguientes extremos:

- Se incorporan las determinaciones de la Ficha del Plan Centro que coinciden con las condiciones urbanísticas que asigna el propio PEPRÍ a la calificación de la parcela.
- Se incorpora la planimetría a escala 1:100 del estado actual del edificio, como Anexo número 4 del presente instrumento.
- Se incorpora el reportaje fotográfico como Anexo número 5 del presente instrumento.
- Se aporta la relación de las dotaciones locales que se generan con objeto de mantener la proporción exigida por la LOUA, que vienen descritas en el apartado 6 de la presente innovación.
- Se justifica la imposibilidad de destinar el suelo por su cambio a residencial al destino establecido en el artículo 75.1.a., en el apartado 4.c del presente instrumento.

5º.- Remitido el Texto Refundido al Consejo Consultivo de Andalucía, con fecha 17 de febrero de 2011, su Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, Dictaminó favorablemente, con el nº 181/2011, la Innovación-modificación del PEPRÍ del Area Centro para cambio de uso de parcela de equipamiento en C/ Lepanto nº 9, que incorpora, además, las nuevas determinaciones que se establecen fuera del ámbito del PEPRÍ del Area Centro.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....
Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los 14 Corporativos presentes del Grupo Popular, Sres./Sras.: D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D^a María Francés Barrientos y D^a M^a Isabel Fernández Muriel y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D^a M^a Carmen García Raya, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas, D. Néstor Fernández Rodríguez, D^a María Rodríguez Frías, D. Manuel del Carmen Peña Taveras y D^a Victoria Romero Garrido.

- 1 voto en contra emitido por el Corporativo de I.U.-L.V.-C.A., Sr.: D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 12 de abril de 2.011, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en



113

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL
Plaza del Carmen

base a los informes, emitidos por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2009, Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 26 de noviembre de 2009, Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Pleno Municipal, en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (23 votos a favor y 1 voto en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Texto Refundido, redactado de oficio por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Planeamiento, relativo a la Innovación-modificación del Plan Especial de Protección del Área Centro para cambio de uso de parcela de equipamiento en C/ Lepanto nº 9.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, según lo previsto en el artículo 10.2 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

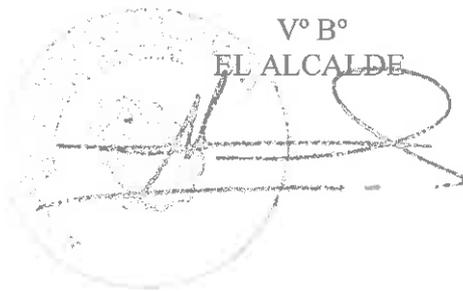
TERCERO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento de Texto Refundido completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

CUARTO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cinco de mayo de dos mil once.

Vº Bº
EL ALCALDE



Dpto. Organización AS/C 956